

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE RECURSOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE INTERIOR DE 9 DE JULIO DE 2009 POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DISTINTIVOS PARA LA ERTZAINZA (EXPTE.: S-023/2009).

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente de contratación S-023/2009, cuyo objeto contractual es el suministro de distintivos para la Ertzaintza, mediante procedimiento abierto.

Que fue publicado el anuncio de licitación en el Boletín Oficial del País Vasco nº 29 de 11 de febrero de 2009.

Tras la celebración del acto público de apertura de plicas y en consecuencia con el examen y valoración de la documentación presentada, el informe técnico elaborado por el Área de Estandarización y Homologación de la División del Gabinete Técnico de fecha 4 de marzo de 2009, se acordó adjudicar provisionalmente el contrato, mediante Resolución del Director de Recursos Generales del Departamento de Interior de fecha 17 de marzo de 2009, a la empresa ITURRI, S. A., siendo publicada la Resolución con fecha 18 de marzo de 2009 en el perfil del contratante.

Que, en este plazo el adjudicatario del contrato ha presentado la constitución de la garantía definitiva y el justificante de pagos de los gastos de anuncio solicitados.

Considerando lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público relativo a la adjudicación de los contratos, y en virtud del artículo 18.2 del Decreto 364/2005, de 8 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la exclusión del procedimiento abierto convocado de la empresa EUROCEBRIAN, S. L., debido a la falta de presentación de los certificados requeridos en el punto 31.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Adjudicar definitivamente el contrato relativo al suministro de distintivos para la Ertzaintza, a favor de la empresa ITURRI, S.A., por un importe máximo de (258.577,58.-) Euros más (41.372,42.-) Euros de IVA, ascendiendo por lo tanto el importe total a la cantidad de (299.950,00.-) Euros, por los precios unitarios que se relacionan:

Distintivo de manga con base fieltro	4,35 €Ud. IVA incluido
Emblema – Placa pecho	10,15 €Ud. IVA incluido
Hombreras hombre y mujer	23,50 €Ud. IVA incluido

Tercero.- Formalizar el contrato en el correspondiente documento administrativo, dentro del plazo establecido en el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Esta resolución no agota la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Seguridad del Departamento de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, todo ello de conformidad con el artículo 114, y ss. de la Ley 4/99 de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin haberse dictado la resolución del mismo, se podrá entender desestimado el mismo pudiendo en el plazo de seis meses a partir del acto presunto, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 en relación con el 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En Erandio, a 09 de julio de 2009

Fdo.: Jesús M^a MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR RECURSOS GENERALES